

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 006

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ENERO 27 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	LEIDY GERALDINNE FLOREZ PINEDA	JOSE ANGEL CRUZ DAZZA	2021-00279	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ORLANDO ZULUAGA SANCHEZ	2019-00186	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON FREDY SILVA SALGUERO	2019-00085	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUCUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS AUDEL MALAGON ROJAS	2020-00168	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	HILDA MERY PINEDA REY	2018-00241	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	RICARDO ANDRES VANEGAS VALLEJO	2021-00168	LLEVA ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	CARMENZA PLAZAS DE RODRIGUEZ	RUBIELA GOMEZ PIEDRAHITA	2017-00256	NIEGA SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE IGNACIO VARELA AGUIRRE	2018-00170	REQUIERE PARTE ACTORA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILTON CASTILLO PADILLA	2020-00038	DESIGNA CURADOR
EJECUTIVO	GLORIA LILIANA CAÑÓN MURILLO	HECTOR EDUARDO MORALES ORTIZ	2021-00165	TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCIÓN
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	ANDRES GUEVARA ARBELAEZ	2021-00035	REQUIERE PARTES SO PENA DE DESISTIMIENTO PRUEBA GRAAFOLOGICA (Artículo 233 del C. G. del P.)
EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO CASTIBLANCO	RODRIGO VELASQUEZ Y SANTOS PEÑA	1994-01942	PREVIO PAGO ARANCEL JUDICIAL ORDENA REALIZAR OFICIO
SUCESION	LUIS ANTONIO MONTENEGRO ROJAS Y OTRA	MARIA DE JESUS ROJAS BERMEO	2021-00006	APRUEBA TRABAJO DE PARTICIÓN
SUCESION	RUBIELA DEL SOCORRO ECHEVERRY PARRA	LETICIA PARRA DE ECHEVERRY	2021-00265	RECHAZA DEMANDA
SUCESION	JAIME TORRES CASAS	MARIA DEL ROSARIO TORRES DE CORTES	2018-00218	REQUIERE PARTE ACTORA SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	JHOANA VARON SANDOVAL	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2021-00267	INDADMITE DEMANDA
VERVAL SUMARIO - PERTENENCIA	MARIA HERMINDA BOBADILLA	SALOMON RODRIGUEZ Y OTROS	2022-00002	RECHAZA DEMANDA
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	LUZ ESTRELLA MUÑOZ ZABALETA	FERNANDO AUGUSTO GONZALEZ PINEDA Y OTROS	2021-00147	DESIGNA CURADOR
RESTITUCION DE INMUEBLE	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE IGNACIO LUQUE RODRIGUEZ	2021-00211	ACEPTA RETIRO DEMANDA
INTERROGATORIO DE PARTE	RICARDO SANCHEZ JIMENEZ	MARI CRUZ CORONADO AYALA	2021-00286	SEÑALA FECHA INTERROGATORIO DE PARTE

INCIDENTE DE DESACATO	RUTH NELCY MONTOYA ROJAS	MEDIMAS E.P.S.	2021-00247	ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DEL LIBANO
--------------------------	-----------------------------	----------------	------------	--

Líbano, 28 DE ENERO DE 2022



ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)